



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Viernes, 7 de mayo de 1965

Num. 103

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS HORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde

Señores Alcaldes y Secretarios reciban este
que se fije un ejemplar en el sitio de cos-
ta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2279

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año, y el suministro deberá entregarse diariamente en los distintos Establecimientos provinciales en las cantidades señaladas para cada uno.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo único, concepto 3, partidas 88 a la 93, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial de Fondos, asciende a la cantidad de 8.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 por 100 hasta un millón de pesetas, y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firma-

das, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas. Proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de pan".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna sociedad, deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación, a las doce diez horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 29 de abril de 1965.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, en nombre de, provisto de documento de identidad expedido en por (Autoridad que lo expida) con el número ... y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso, so que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:

Número:

Precio:

Total:

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 2279

Concurso

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año, y el suministro deberá entregarse en los distintos Establecimientos en suministros mensuales fijados por los señores Directores con arreglo a las necesidades de los suyos respectivos.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de mani-

fiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo único, concepto 3, partidas 88 a la 93, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial de Fondos, asciende a la cantidad de 8.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 por 100 hasta un millón de pesetas, y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas. Proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de víveres".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna sociedad, deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación, a las doce cero cinco horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 29 de abril de 1965.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número..., en nombre

de, provisto de documento de identidad expedido en por (Autoridad que lo expida) con el número ... y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:

Número:

Precio:

Total:

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 2.279

Concurso

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de carne con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año, y el suministro deberá entregarse diariamente en los distintos Establecimientos provinciales de Beneficencia y en las cantidades fijadas para cada uno.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo único, concepto 3, partidas 88 a la 93, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial de Fondos, asciende a la cantidad de 5.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 por 100 hasta un millón de pesetas, y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas. Proposiciones

que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de carne".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna sociedad, deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación, a las doce quince horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 29 de abril de 1965.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número..., en nombre de, provisto de documento de identidad expedido en por (Autoridad que lo expida) con el número ... y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de carne con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:

Número:

Precio:

Total:

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 2.279

Concurso

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de carbón con destino a los Establecimientos provinciales de

Beneficencia y viviendas de funcionarios.

La duración del contrato es de un año, y el suministro deberá entregarse el 10 por 100 para la primera entrega y el resto con arreglo a las necesidades en los respectivos Establecimientos.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo único, concepto 3, partidas 88 a la 93, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial de Fondos, asciende a la cantidad de 8.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 por 100 hasta un millón de pesetas, y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas. Proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de carbón".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna sociedad, deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el

salón de sesiones de la Diputación, a las doce veinte horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 29 de abril de 1965.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en....., número..., en nombre de, provisto de documento de identidad expedido en por (Autoridad que lo expida) con el número ... y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de carbón con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios, aceptando integralmente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:

Número:

Precio:

Total:

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 2.279

Concurso

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año, y el suministro deberá entregarse, en los distintos Establecimientos, en el plazo de treinta días y en las cantidades que se señalen para cada uno.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo único, concepto 3, partidas 88 a la 93, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial de Fondos, asciende a la cantidad de 6.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 por 100

hasta un millón de pesetas, y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas. Proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna sociedad, deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación, a las doce horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 29 de abril de 1965.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en....., número..., en nombre de, provisto de documento de identidad expedido en por (Autoridad que lo expida) con el número ... y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, aceptando integralmente las condiciones de dicho pliego, acude al

citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:
 Número:
 Precio:
 Total:
 (Lugar, fecha y firma)

SECCION SEXTA

Núm. 2.270

SASTAGO

A las doce horas del siguiente, al en que se cumplan los diez días hábiles tendrá lugar en esta Alcaldía, con carácter de urgente, la quinta subasta de los pastos del monte 90 b), "La Rosa", por el tipo de pesetas 10.000 en alza.

Sástago, 30 de abril de 1965.— El Alcalde - Presidente, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.265

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 325 de 1964, por el Procurador señor Malfey Alcaine, en nombre de don José Polo Miranda, contra don Mariano y don Jesús Poc Lansac, vecinos de San Mateo de Gállego, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo, a las diez y media horas, los bienes, embargados como de los demandados, siguientes;

Sesenta ovejas de entre uno y cinco años. Pericialmente tasadas en pesetas 42.000.

Una motocicleta "M. V.", de 25 HP., matrícula Z - 39.070, en 10.000 ptas.

Un televisor "Telefunken" de 19 pulgadas, en funcionamiento, antena exterior y voltímetro. Tasado en pesetas 11.000.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.295

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 457 de 1964 por el Procurador señor Poncel Guallar, en nombre de don Angel Dominguez Linares, contra Bernardo Núñez Hernández, de esta vecindad (Florián Rey, 15, tercero A), se saca a la venta pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo, a las once horas, la máquina embargada al demandado siguiente:

Una máquina de escribir marca "Regia", portátil, con su estuche y en buen estado de conservación. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.650 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación o tipo; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha cantidad, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.296

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 246 de 1960, instados por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de "Sociedad General Azucarera de España", S. A., contra viuda de Félix Val, vecina de Tarazona, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, ante la sala - audiencia de este Juzgado, para el día 11 de junio próximo, sin sujeción a tipo y a las diez horas de su mañana, los siguientes bienes:

Derecho de traspaso de un local con 200 metros cuadrados aproximadamente, sito en la casa número 7 de la calle de Borao, de esta ciudad. Valorado en 550.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Se advierte a los licitadores que el derecho de traspaso objeto de subasta está sujeto al derecho de tanteo que le concede al propietario del inmueble los artículos 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español.— El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.